



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Cuidado de los Recursos"

"Gestión Institucional de Calidad"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2025-MPP/GM

Pomabamba, 08 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N°097-2025/MPP/GDUR/SOICO, de la Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano, el Informe N°337-2025-MPP/GDUR/G-ZASJ, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quienes solicitan la designación de Inspector para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR LAUREL HASTA SHINGUA DISTRITO DE POMABAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2656555, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Pomabamba ejercer sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala: "(...) La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)";

Que, el artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Entidad debe Supervisar el Proceso de Contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. Cuando la Supervisión sea efectuada mediante este último supuesto, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la prestación a supervisar y, en el caso de obras, comprender hasta su liquidación. En este sentido, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, a elección de la Entidad, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento de contrato; del mismo modo el numeral 10.3 de la norma acotada establece: "Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores en tanto se contrata la supervisión. El reglamento establece las condiciones necesarias para su aplicación;

Que, por otro lado, de conformidad con el numeral 176.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para dar inicio a la ejecución de la obra que requiera supervisión, pueda designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2024-MPP/GM, de fecha 23 de octubre de 2024, se aprueba el Expediente del Expediente Técnico del proyecto de inversión: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR LAUREL HASTA SHINGUA DISTRITO DE POMABAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2656555, el cual cuenta con un presupuesto total de S/. 323.920.90 (Trescientos Veintitrés Mil Novecientos Veinte con 90/100 Soles),

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de las Bellas"

"Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios y será ejecutado por la modalidad de administración directa;



Que, mediante **Informe N°097-2025/MPP/GDUR/SSEOICU**, la Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano, solicita designación de Inspector para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR LAUREL HASTA SHINGUA DISTRITO DE POMABAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2656555, el cual no contempla un presupuesto para pago de Supervisión de Obra y con la finalidad de cumplir con el inicio del plazo de ejecución de la obra se requiere la designación del Inspector, proponiendo a la **Ing. YULY MAGALY FERNANDEZ FÉLIX** con CIP N° 96859, quien ocupa el cargo de Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano;



Que, mediante **Informe N°337-2025-MPP/GDUR/G-ZASJ**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que, para la correcta ejecución de la obra, solicita la designación de Inspector para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR LAUREL HASTA SHINGUA DISTRITO DE POMABAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2656555. Con la finalidad que se coordine temas técnicos y administrativos con el residente de obra y la correcta ejecución de la obra, cumpliendo con los requerimientos técnicos, por lo que se propone a la **Ing. YULY MAGALY FERNANDEZ FÉLIX** con CIP N° 96859, quien ocupa el cargo de Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 078-2024-MPP/A;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la **Ing. YULY MAGALY FERNANDEZ FÉLIX** con CIP N° 96859, Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, como Inspector para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR LAUREL HASTA SHINGUA DISTRITO DE POMABAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2656555, conforme a los considerandos expuestos a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la servidora designada deberá velar directa y permanentemente por la correcta ejecución administrativa de la obra mencionada en el artículo precedente y del cumplimiento de los plazos bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la **Ing. YULY MAGALY FERNANDEZ FÉLIX** con CIP N° 96859, Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Pomabamba para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y la Página Web de la entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL POMABAMBA

Ing. Rómulo Francisco Paredes Copa
DNI N° 00484420
GERENTE MUNICIPAL

RFPC/GM
JPGM/Asist.Ger./GM
C.c. Arch.
Arch.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba

www.munipomabamba.gob.pe